

TEMUCO, 25 OCT. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 306 de fecha 17 de Octubre de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 101- 2011: Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles Deportivos Municipales de la Comuna de Temuco" ID: 1658-849-LP11.
2. El Ordinario N° 291 de la Secretaría Municipal que acredita, que con fecha 18 de Octubre de 2011 el Concejo Municipal aprueba el contrato de "Propuesta Pública N° 101- 2011, "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles Deportivos Municipales de la Comuna de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 19 de Agosto de 2011, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica N° 101- 2011: "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles Deportivos Municipales de la Comuna de Temuco" ID: 1658-849-LP11.
4. Informe Mensual, prestación de servicios de aseo en Recintos Deportivos de fecha 03/09/2012
5. Lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales antes mencionadas, que establece las causales y los montos de multas.
6. La Ley N°19.886 y su reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. No se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones exigidas en las especificaciones técnicas.
2. El Incumplimiento de tareas señaladas en Anexo N° 2 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública antes citada.
3. La letra b del punto 17, de las Bases Administrativas Generales que estipula :
En el caso de incumplirse labores a realizarse de manera semanal, mensual, trimestral, semestral o anual, se considerará como no cumplidas para el periodo y se aplicara el mismo valor diario, multiplicado por el periodo en el que no se hizo.
4. Incumplimiento de labores mensuales, individualizada esta como, limpieza de vigas interior de gimnasios. Sancionada con el valor de 1.5 U.F diarias.

DECRETO:

1. Procédase a aplicar una multa de UF 46,5 al contratista Soc. Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada. RUT 76.473.490-4, correspondiente a treinta y un días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en inciso b del punto N° 17 de las Bases Administrativas de la "Propuesta Publica N° 101-2011".
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por cédula, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE



CME/CVP/fcht
Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Deportes
- Of. Partes

51748
184715



3.175

DECRETO N°

TEMUCO,

25 NOV. 2011

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2011 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Integrales L'Arcobaleno Ltda. Rut N° 76 473 490-4.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada por escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2011.

2. La vigencia del presente contrato será de 03 años, no renovable contado desde el 01 de noviembre de 2011.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora será la suma única y total mensual de 273,7 U.F., impuestos incluidos y será imputado a la asignación presupuestaria N° 215.22.08.001.005 "Servicio de Asco Programas y Actividades", C.C 15.04.01-15.03.01-15.03.02-15.03.03-15.04.02-15.04.03-15.04.05

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JEV/CBP

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A Jurídica
- Gerencia Recintos Deportivos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Abastecimiento
- Oficina de Partes
- Soc. L'Arcobaleno Ltda



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



151508

Temuco, 03 de Septiembre de 2012

INFORME MENSUAL SERVICIOS DE ASEO EN RECINTOS DEPORTIVOS

Tras evaluar la información recopilada a través de las visitas inspectivas realizadas, por este supervisor, durante el mes de Agosto en el desempeño de la empresa contratada para brindar el "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE TEMUCO". Individualizada como Servicios Integrales L'Arcobaleno Ltda. R.U.T. 76473490-4, con casa matriz en Av. Las Margaritas N° 1831, Huertos Familiares, comuna de San Pedro de la Paz y con representación comercial en calle Psje. Pumahue N° 1671 Villa Lafquen, comuna de Temuco.

Podemos concluir , que:

En consideración a las " Bases Administrativas de la Propuesta Publica N° 101-2011" ha incurrido en múltiples incumplimientos a las obligaciones que se estipula en el ya mencionado contrato de servicio, en referencia a la no ejecución de labores y descuido de obligaciones.

Estas vulneraciones están identificadas y sancionadas en el Punto 17 de las "Bases Administrativas de la Propuesta Publica N° 101-2011"

En consecuencia, Informo a Ud. Qué procede cursar multas.

A continuación haremos un desglose explicativo:

Incumplimiento de tareas señaladas en anexo N° 2 de las E.T. Número 4

Informalidad en Tareas Mensuales.

- Limpieza de vigas interior Gimnasios y graderías en Estadios

1.5 U.F. Diarias

1.5 U.F. x 31 Días = 46,5 U.F.

\$ 33.839 x 31 Días = \$ 1.049.015.-

Valor Referencial U.F. al 31/08/2012

\$22.559,48

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPTO. DE DEPORTES
ESTADIO G. BECKER

En resumen el monto de la infracción a cursar es la siguiente:

Total \$ 1.049.015



CLAUDIO VALDIVIA PEÑA
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
INSPECTOR TECNICO


SSG/FCHT

Temuco, 03 de Septiembre de 2012